

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 18/11/2022 4:54:00 p. m.

Estado Nro.: 114

[*CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA*](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2022-00041-00	Civil	Gabriel de Jesus Mejia	Federico Agudelo Diez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	18/11/2022
2022-00151-00	Civil	Carlos Adolfo Montoya Ramirez	Adriana Maria Alvarez Restrepo	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	18/11/2022

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

21 DE NOVIEMBRE DE 2022

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Hoy 17 de noviembre de 2022, por orden del titular a efecto de cumplir lo dispuesto en autos del 4 y 12 de octubre hogaño, realicé llamada telefónica al celular No. 3193861348, me respondió el demandado FEDERICO AGUDELO, a quien consulté acerca de la notificación personal de la demanda en su dirección electrónica federicoagudelodiez01@gmail.com, realizada por la empresa SERVIENTREGA, por mensaje de datos el 2022-09-21, a lo cual respondió que efectivamente había recibido dicha notificación en su correo relacionado, que no presentó respuesta ya que se estaba logrando un acuerdo con el accionante y que una vez se firmara el documento lo pasarían al Juzgado.



LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciocho de noviembre de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00041-00
Auto de Sustanciación No. 655

Vista la constancia, integrado como se encuentra el contradictorio; en aras al debido proceso, tal como lo prevé el artículo 319 del CGP, se ordena a la Secretaría fijar el traslado a la parte contraria del recurso de reposición interpuesto por la apoderada del accionante (f.37).

NOTIFIQUESE



JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 114, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciocho de noviembre de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00151-00
Auto de Sustanciación No. 654

Estudiada la demanda no satisfizo en un todo los requisitos formales establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y los pertinentes consagrados en la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se INADMITE la demanda EJECUTIVO de CARLOS ADOLFO MONTOYA RAMÍREZ contra ADRIANA MARÍA ALVAREZ RESTREPO; y, se concede a la parte accionante el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que subsane el siguiente defecto:

No empece que el apoderado del actor al momento de remitir la demanda, adujo y anexó la letra de cambio objeto de recaudo, título valor en la que de su contenido en el aparte de “**a la orden**” se visualiza el espacio **en blanco**, documento referido en la demanda sobre el cual indicó que se encuentra en posesión y custodia del demandante y que lo aportará en el evento que le sea solicitado; apoderado que luego en escrito separado, puso en conocimiento nueva letra de cambio, la que en su contenido se observa el nombre del acreedor.

De lo expuesto se deduce la existencia de dos (2) letras de cambio, sin que respecto a la letra de cambio, en la que aparece el nombre del acreedor-accionante Carlos Adolfo Montoya Ramírez, se haya indicado dónde se encuentra el original de la letra, si tuviere conocimiento de ello; exigencia prevista en el artículo 245 del CGP.

En la forma y términos del poder conferido, se reconoce personería al abogado Diego Alejandro Ramírez Aguilar, para representar al accionante.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 114, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA